



201824790403

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2479 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 22 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 182976-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **Saguma Yanayaco Rosalino**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, Con Resoluciones Administrativas N° 385 y 386-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Arceles Vilchez Francisco, para el predio Tupac Inca 19 (P) con código catastral 09647.01 con área bajo riego de 4,25 ha con volumen máximo de agua en el bloque de riego de 51 442,00 m³, predio ubicado en el bloque de riego T-28.0 código de bloque de PSLO-05-B12 de la Comisión de Regantes Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 156/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego "T-28.0", con código PSLO-05-B43, de la Comisión de Regantes Valle de los Incas de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 11.325 MMC, para un área bajo riego de 934.1560 ha;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 423-2018-ANA-AAA-JZ-AT/DEPS, concluye lo siguiente:

- El recurrente solicita extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua del predio con código catastral 09647.01, al haber adquirido una parte del predio en un área de 0,50 ha.
- El predio con código catastral 09647.01 cuenta con licencia de uso de agua a favor de Arceles Vilchez Francisco para un área bajo riego de 4,25 ha según las Resoluciones Administrativas N° 385 y 386-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL.
- El predio adquirido se encuentra ubicado en el bloque de riego T-28.0 código PSLO-05-B43 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, comprensión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 584-2018-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2479-2018-ANA-AAA-JZ-V

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta escritura imperfecta de compra venta, documento con el cual acredita la titularidad del predio sin código catastral; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir las licencias de uso de agua otorgadas mediante Resoluciones Administrativas N° 385 y 386-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 584-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, otorgada mediante Resoluciones Administrativas N° 385 y 386-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, a favor de **Arceles Vilchez Francisco**, para el predio con código catastral N° 09647.01, quedando vigente en todo lo demás que contiene las mencionadas resoluciones, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de **Saguma Yanayaco Rosalino**, para el predio sin código catastral y a favor de **Arceles Vilchez Francisco** para el predio con código catastral 09647.01; proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-28; predios ubicados en el Bloque de Riego T-28.0, con código PSLO-05-B43, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo; políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según detalle siguiente:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
SAGUMA YANAYACO ROSALINO	02636927	S/N	S/C	563 290	9 460 435	0,50	6 062
ARCELES VILCHEZ FRANCISCO	03606103	Tupac Inca 19 (P)	09647.01	563 179	9 460 256	3,75	45 462

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	566	637	714	697	664	535	229	53	444	544	473	506	6 062
09647.01	4 243	4 777	5 355	5 227	4 978	4 014	1 714	397	3 332	4 083	3 549	3 794	45 462

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Saguma Yanayaco Rosalino, Arceles Vilchez Francisco, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

